

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA  
RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES****Edicto**

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de junio de 2018, al punto 1.2.3. de su orden del día, se ha procedido a modificar la composición de los tribunales de selección para el proceso selectivo para la constitución de bolsas de empleo que se indican, de los aprobados por acuerdo de 16 de mayo de 2018, al punto 1.2.11. de su orden del día, quedando la misma como sigue:

DENOMINACIÓN	TITULAR		SUPLENTE
TÉCNICO/A MEDIO ARCHIVO	PRESIDENTE/A	PILAR RUBIO JIMÉNEZ	M.ª DEL MAR CASTELLÓN DE LA HOZ
	VOCAL	M.ª ANTONIA OLEA LEAL	JAVIER LA BEIRA STRANI
	VOCAL	M.ª CARMEN GÁLVEZ VEGA	M.ª LUZ TORRONTGUEI OLIVER
	VOCAL	ANA ZAMORA FERNANDEZ	RICARDO TRIGUEROS HUERTAS
	SECRETARIA/O	CARMEN RUIZ LUQUE	FRANCISCO BERNAL PACHECO

DENOMINACIÓN	TITULAR		SUPLENTE
TÉCNICO/A SUPERIOR TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD	PRESIDENTE/A	GREGORIO QUESADA ROMERO	FRANCISCO BERNAL PACHECO
	VOCAL	JOSÉ ANTONIO MAÑAS VALLE	FRANCISCO J. PÉREZ-PIAYA GIL
	VOCAL	MANUEL R. CARDONA LUQUE	JOSÉ ANTONIO ROBLES PAVÓN
	VOCAL	JUAN ANTONIO CONESA BERNAL	CARLOS BUENO GUEZALA
	SECRETARIA	ESPERANZA ORTIGOSA FERNÁNDEZ	CARMEN RUIZ LUQUE

Lo que se traslada indicando, asimismo, en relación a los recursos que en su caso se pueden interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de fecha 1 de octubre, podrá promoverse recusación por los/as interesados/as en cualquier momento del procedimiento. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante, podrá interponerse cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, 6 de junio de 2018.

La Diputada de la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales, M.ª Pilar Fernández-Figares Estévez.

4361/2018